



Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

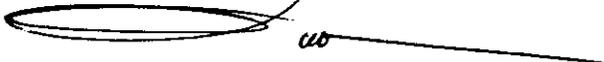
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: AYDA LUZ ESCOBAR RIVILLAS.
Radicado: 2020-00048-00.

Conforme a lo previsto en el art. 286 del Código General del Proceso y por haberse solicitado dentro del término legal, éste Despacho Judicial **DISPONE**:

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y previamente confrontado el libelo introductorio, el título ejecutivo base de la ejecución y el auto emanado de este Despacho Judicial el 15 de octubre de 2020, por existir error en la cantidad expresada en números en el citado auto, se dispone:

CORREGIR el punto primero literal a) de la parte resolutive del auto por medio del cual este Despacho Judicial libró mandamiento de pago el 15 de octubre de 2020, para tener como valor correcto en números por concepto de capital insoluto adeudado la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$8.000.000)** y con respecto al pagaré **021746100004663**.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2020-00048-00.
WHCO.